



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 05 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha e Informe memorándum N°001-2023-MDCH/GM/OGA, de fecha 04/01/2022, emitido por el Jefe de la Oficina de General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo es la norma que contiene las decisiones del Concejo, por el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Banco de Nación para registrar a los responsables de las Cuentas de Manejo de las cuentas para el caso de Gobiernos Municipales, exige el Acuerdo de Concejo que designe a los responsables del manejo de sus cuentas, en cumplimiento del numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF.77.15, se establece que: **“Los responsables titulares del manejo de las cuentas Bancarias deben ser el director General de Administración o el funcional que haga a sus veces y el Tesorero”**, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08/04/2009, en la cual señala que los responsables del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, los artículos 50° y 51° de la citada directiva refieren sobre la designación y acreditación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, siendo así, mediante memorándum N°001-2023-MDCH/GM/OGA, de fecha 04 de enero del 2023, remitido por el Dr. D. Cesar Morote Ventura Jefe de la Oficina General del Administración, documento mediante el que solicita designación de responsables de manejo de cuentas bancarias de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** como responsables de manejo de cuentas corrientes/bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el periodo 2023-2026 y/o hasta nueva disposición a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO	CARGO
DR. DESIDERIO CESAR MOROTE VENTURA	28260329	963255688	MOROTE_LEY@hotmail.com	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P.C. AIDA QUISPE TICONA	01343629	951203895	aidaquispe@hotmail.com	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NUMERO TELEFÓNICO	CORREO	CARGO
BACH. CAMILO FARFÁN ENCALADA	40465708	914941868	kfarfanencalada@gmail.com	Asistente de la oficina de Asesoría Legal
TEC. GENOVEVA PANIURA HUAMANI	44226470	967233280	Kusisipas84@gmail.com	Asistente de la Unidad de Tesorería.

CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD:

ITEM	N° DE CUENTA CORRIENTE	DENOMINACION
1	00-161-079693	PRESUPUESTO
2	00-161-080446	CTA. CTRAL. RR.DD.
3	00-161-169471	MUNI. DIST. CHALLHUAHUACHO
4	00-161-186791	ENDEUDAMIENTO INTERNO
5	00-161-300691	RDR
6	00-161-300713	RETENCIONES 10% LEY 2805 ART. 21.
7	00-161-317853	EJEC. CARTA FIANZAS POR GARANTIAS
8	00-161-338826	CONSORCIO MINASCUCHO INTERVENCION ECON. OBRA
9	00-170-000099	R.D.R.
10	00-161-080446	RECURSOS DETERMINADOS
11	00-161-169471	TRANSFERENCIA
12	00-161-101028	TRANSFERENCIA DE GOB. NACIONAL Y REGIONAL
13	00-161-160253	TRANSFERENCIA
14	00-161-300705	CTA. CTRAL IMPUESTOS MUNICIPALES
15	00-161-301302	DONACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Administración, para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y para el mejor cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Handwritten signature